



**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
GOBERNACION**

FO-M9-P3-16

**RESOLUCION N°  
(1.230-03-01-0118-2024)**

"Por medio de la cual se acoge la decisión de los jurados designados como evaluadores de las obras presentadas al **XXVII** Concurso Colección Autores Vallecaucanos Premio Jorge Isaacs 2024, en las modalidades de Literatura Juvenil, Crónica y Novela"

**LA SECRETARIA DE CULTURA DEL VALLE DEL CAUCA**, en ejercicio de sus competencias y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997 y en el artículo 123 del Decreto 1-3-1638 de 2020.

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Constitución Política de Colombia, en sus artículos 70, 71 y 72, establece el marco de acción del Estado colombiano en relación con la promoción y el fomento del acceso a la cultura en igualdad de oportunidades.
2. Que en desarrollo de los artículos constitucionales antes anunciados se creó la Ley 397 de 1997 que en su artículo 1° señala el deber del estado de impulsar y estimular proyectos y actividades culturales, vincular el desarrollo económico y social al desarrollo cultural y en su artículo 2°. refiere el papel del estado en relación con la cultura y le insta nuevamente a apoyar a las personas, comunidades e instituciones que promueven y desarrollan las expresiones artísticas y culturales; de manera particular en los artículos 17 y 18 de la Ley General de Cultura.
3. Que mediante la Ordenanza N°001 de enero de 1992, se creó el Concurso Colección Autores Vallecaucanos, procedimiento que hace parte del Proceso M3 P3 Gestión Cultural.
4. Que la Honorable Asamblea Departamental, mediante la Ordenanza N°032 de diciembre del 2023, actualizo las disposiciones que adopta la Colección Autores Vallecaucanos, institucionalizo el Concurso Colección Autores Vallecaucanos "Premio Jorge Isaacs" y se fortaleció la actividad literaria en el Departamento del Valle del Cauca.
5. Que la Secretaría de Cultura del Departamento del Valle del Cauca, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Cultura y las Ordenanzas antes mencionadas, estableció dentro del Proceso M3 P3 Gestión Cultural, el procedimiento PR- M3-P3 03 Concurso Colección de Autores Vallecaucanos.
6. Que mediante la Ordenanza No.665 del 31 de mayo de 2024, el Departamento del Valle del Cauca, estableció el Plan departamental de Desarrollo "Liderazgo que transforma" 2024-2027, en el que se incluyó el subprograma Fomento a la Cultura el Arte y la Lectura.
7. Que la Secretaría de Cultura y el Consejo Editorial, en cumplimiento de sus competencias establecieron las condiciones generales de participación y el cronograma que da inicio al Concurso Colección Autores Vallecaucanos "PREMIO JORGE ISAACS" 2024 y el 28 de agosto de 2024, se publicó el instructivo de participación del Concurso Colección Autores Vallecaucanos, a través de la página web de la Gobernación del Valle del Cauca [www.valledelcauca.gov.co/cultura](http://www.valledelcauca.gov.co/cultura)
8. Que el 21 de octubre de 2024, establecida como fecha para el cierre de recepción de las obras, se registró en el formulario Google, un total de 20 obras subidas de forma virtual las cuales quedaron distribuidas de la siguiente manera: Siete (7) obras fueron inscritas en la modalidad de Literatura Juvenil, (2) obras fueron inscritas en la modalidad de Crónicas y once (11) obras se inscribieron en la modalidad de Novela.



**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
GOBERNACION**

FO-M9-P3-16

**RESOLUCION N°  
(1.230-03-01-0118-2024)**

"Por medio de la cual se acoge la decisión de los jurados designados como evaluadores de las obras presentadas al **XXVII** Concurso Colección Autores Vallecaucanos Premio Jorge Isaacs 2024, en las modalidades de Literatura Juvenil, Crónica y Novela"

9. Que mediante la Resolución No. **1.230-03-01-0099-2024** fechada el 28 de octubre de 2024, la secretaria de Cultura designó el equipo de jurados externos, que tendrían a su cargo la evaluación de las obras presentadas en el marco del Concurso Colección Autores Vallecaucanos en las modalidades de Literatura Juvenil, Crónica y Novela.
10. Que, de conformidad con lo señalado en el instructivo del Concurso, cada uno de los jurados designados adelanto el proceso de evaluación individual de las obras, teniendo en cuenta los criterios de evaluación establecidos en el instructivo de la convocatoria, este proceso se realizó entre el 24 de octubre y el 5 de diciembre de 2024 y culminó el 6 de diciembre 2024 en la jornada de deliberación que realizaron las ternas conformadas para cada modalidad.
11. Que la terna de jurados de cada modalidad, durante la jornada de deliberación, teniendo como base el promedio alcanzado por cada participante, resultado de las tres (3) evaluaciones individuales, emitieron sus recomendaciones, respecto de la selección de ganadores en cada modalidad.
12. Que, como constancia de la jornada de deliberación, los jurados en cada modalidad, levantaron las siguientes Actas: En la modalidad Literatura Juvenil, los jurados suscribieron el Acta No.1, en la modalidad de Crónica se suscribió el Acta No. 2 y en la modalidad de Novela se suscribió el Acta No. 3, documentos que hacen parte integral del proceso de evaluación realizado en el Concurso Colección Autores Vallecaucanos "Premio Jorge Isaacs 2024".
13. Que la terna de jurados, designados para evaluar las obras presentadas en la modalidad de Crónica del Concurso Colección Autores Vallecaucanos, mediante el Acta No.2 declararon desierta esta modalidad teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
  - Se declara desierta la categoría crónica, por cuanto los únicos dos trabajos postulados no tienen, o bien la naturaleza de Crónica, o bien el despliegue de recursos, voz, narrativa, descripción, análisis o la mirada singular y distintiva detrás del cronista, que en este género da muestra de múltiples virtudes narrativas, no presentes en los ejemplos mencionados.
  - Advierten que una de las obras es un gran trabajo de investigación que plasma una preocupación por construir una historia del Valle del Cauca, de remontarse a los orígenes, de establecer un hilo en el tiempo y de ir pasando por diferentes etapas de la vida de nuestra región. Pero que en lo estrictamente formal no cumple con los estándares de una crónica periodística, comenzando por su extensión. Tal vez allí puede radicar la confusión en este proceso. ¿Estamos hablando de una crónica periodística o abrimos la discusión a si se trata de llegar a una crónica literaria?
  - Concluyen los jurados, que ninguno de los trabajos alcanza los lineamientos requeridos para ser distinguidos como mejores en la modalidad crónica, por todo lo que consideran que la categoría crónica debe ser declarada desierta.
14. Que mediante las Actas Nos.1, y 3, las ternas de jurados designados en las modalidades de Literatura Juvenil y Novela, en el Concurso Colección Autores Vallecaucanos "Premio Jorge Isaacs 2024" dejaron constancia de la selección de las obras que alcanzaron los más altos puntajes como ganadoras del primer y segundo lugar en cada una de las modalidades antes mencionadas.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
GOBERNACION

FO-M9-P3-16

RESOLUCION N°  
(1.230-03-01-0118-2024)

"Por medio de la cual se acoge la decisión de los jurados designados como evaluadores de las obras presentadas al **XXVII** Concurso Colección Autores Vallecaucanos Premio Jorge Isaacs 2024, en las modalidades de Literatura Juvenil, Crónica y Novela"  
Que, en consideración de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar la recomendación emitida por la terna de jurados designados para evaluar las obras en la modalidad de Literatura Juvenil, quienes de acuerdo con los criterios de evaluación, seleccionaron con más los altos puntajes las siguientes obras:

OBRAS GANADORAS LITERATURA JUVENIL			
LUGAR	OBRA	SEUDONIMO	PUNTAJE
PRIMER LUGAR	CUATRO GASTOS MUERTOS	LOLALI	81.7
SEGUNDO LUGAR	ECOCALITROPOLIS	MACACO TABARÉ	65.0

**PARÁGRAFO PRIMERO:** A los ganadores del primer y segundo lugar en la modalidad de Literatura Juvenil de que trata el presente artículo, se les otorgaran los siguientes estímulos:

- i. A la obra galardonada con el primer lugar, se le otorga un estímulo por valor de doce millones de pesos m/cte. (\$12.000.000) neto y la publicación de la obra. (Dentro del valor de este estímulo se encuentra incluido el pago de los derechos de autor).
- ii. A la obra galardonada con el segundo lugar, se le otorgará un estímulo por valor de Ocho Millones de pesos (\$8.000.000) neto.

**ARTICULO SEGUNDO:** Adoptar la recomendación emitida por la terna de jurados designados para evaluar las obras en la modalidad de Novela, quienes de acuerdo con los criterios de evaluación seleccionaron con más los altos puntajes las siguientes obras:

OBRAS GANADORAS NOVELA			
LUGAR	OBRA	SEUDONIMO	PUNTAJE
PRIMER LUGAR	IRENE Y YO	LUNA DEL VALLE	78
SEGUNDO LUGAR	EL MÉTODO MANRIQUE	J.K TUL	77.3

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** A los ganadores del primer y segundo lugar en la modalidad de Novela de que trata el presente artículo, se les otorgaran los siguientes estímulos:

- I. A la obra galardonada con el primer lugar, se le otorga un estímulo por valor de doce millones de pesos m/cte. (\$12.000.000) neto y la publicación de la obra. (Dentro del valor de este estímulo se encuentra incluido el pago de los derechos de autor)
- II. A la obra galardonada con el segundo lugar, se le otorgará un estímulo por valor de Ocho Millones de pesos (\$8.000.000) neto.



**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
GOBERNACION**

FO-M9-P3-16

**RESOLUCION N°  
(1.230-03-01-0118-2024)**


"Por medio de la cual se acoge la decisión de los jurados designados como evaluadores de las obras presentadas al **XXVII** Concurso Colección Autores Vallecaucanos Premio Jorge Isaacs 2024, en las modalidades de Literatura Juvenil, Crónica y Novela"

**ARTÍCULO TERCERO:** Adoptar la recomendación emitida por la terna de jurados designados para evaluar las obras en la modalidad de Crónica, quienes de acuerdo con su conocimiento y experiencia como Cronistas consideran que ninguno de los trabajos presentados en este género alcanza los lineamientos ni la relevancia exigible a una obra que ha de distinguirse por su nivel de excelencia en la modalidad crónica, razón por la cual se declara desierta la Modalidad Crónica.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de su expedición y se publicará en la página web: [www.valledelcauca.gov.co/cultura](http://www.valledelcauca.gov.co/cultura) y contra este acto administrativo no procede recurso alguno.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Santiago de Cali, a los dieciséis días (16) del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).



**EDID CONSUELO BRAVO PEREZ**  
Secretaria de Cultura Departamental

Elaboro: Angie Valeria Escobar Collazos -Contratista  
Reviso: Beatriz Escobar-Líder del programa  
Archívese en: Resoluciones.